



UNC

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



FAMAFA  
Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

CUDAP: EXPTE: 61474/2017

Córdoba, 04 de febrero de 2019.-

## VISTO

El Decreto PEN N° 366/06 que homologó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

La Ordenanza HCS N° 7/2012 conteniendo el Reglamento de Concursos para el Personal de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC).

El Concurso Abierto convocado por Resolución Decanal N° 82/2018 para cubrir un cargo categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo como Auxiliar Administrativo en la Mesa de Entradas y Archivo de la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION (FAMAFA) de la UNC.

La Resolución Decanal N° 449/2018 que aprobó el dictamen y el orden de mérito del concurso mencionado.

La nota presentada por la Srta. María Victoria SALVATIERRA solicitando la renuncia al contrato de locación de servicios de profesional independiente (sin relación de empleo público) a partir del 01 de febrero del corriente año y;

## CONSIDERANDO

Que el tramite se ha desarrollado en un todo de acuerdo con las normas vigentes del CCT para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologada por el Decreto PEN N° 366/06 y Ordenanza HCS N.° 7/2012;

Que por Resolución Decanal N°449/2018 se aprobó el dictamen y orden de mérito presentado por la Junta Examinadora, del Concurso Nodocente convocado por la Resolución Decanal N° 82/2018;

Que por Resoluciones Decanales N°505/2018 y 678/2018, se designó a las personas que resultaron 1° y 2° en el orden de mérito del mencionado concurso;

Que el Art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologada por el Decreto PEN N° 366/06, en su ultimo párrafo establece: "El orden de méritos establecidos tendrá un plazo de vigencia de un año, a contar desde la fecha del dictamen del jurado";

Que debido a la necesidad de personal administrativo se hace necesario cubrir una vacante más, lo antes posible, en la misma categoría 7, siendo los requisitos para dicho cargo similares a los fijados para el cargo objeto del concurso aludido;

  
RSCV



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



Facultad de Matemática,  
Astronomía, Física y  
Computación

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 45991 de fecha 28 de septiembre de 2010, expresa que, tratándose de un cargo de nivel inicial están cumplidas las exigencias para el puesto de auxiliar administrativo por parte de los postulantes que conforman el orden de méritos;

Que la Srta. María Victoria SALVATIERRA (DNI: 39.057.069) es la tercera en el orden de méritos en el concurso dispuesto por Resolución Decanal N° 82/2018;

**Por ello,**

**LA DECANA  
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aceptar la renuncia de la Srta. María Victoria SALVATIERRA a partir del 1 de febrero de 2019, al Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo publico) suscripto con la FAMAF.

ARTÍCULO 2º: Designar, a la Srta. María Victoria SALVATIERRA, DNI 39.057.069, a partir del 01 de febrero de 2019 en un cargo Nodocente categoría 3667/1 del Agrupamiento Administrativo como Auxiliar Administrativo en la Secretaría Administrativa de la FACULTAD DE MATEMATICA, ASTRONOMIA, FISICA Y COMPUTACION (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (UNC), según lo prescripto por el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/06.

ARTÍCULO 3º: La Srta. SALVATIERRA deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el termino de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del tramite pertinente de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44 del la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 12/2019**

  
Dra. NESVIT CASTELLANO  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FaMAF

  
Dra. Ing. MIRTA IRIONDO  
DECANA  
FaMAF

  
RDCV